

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 1239 / N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 03 MAR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 de asumo del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 924/F de fecha 18.02.2014 y el Memorandum N° 24/2014 de fecha 15.02.2014 del Sr. Encargado de Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que La MUNICIPALIDAD ha programado la realización de la actividad denominada "LA CABALGATA DE LA AMISTAD", aprobada por Decreto Exento N° 681/A, se requiere contratar los servicios de preparación de alimentos y banquetería.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por servicios de preparación de alimentos y banquetería en actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **DANNY YAÑEZ SERRANO**, R.U.T. 10.240.428-9, de fecha 24 de Febrero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGB/ROG/MAL/FBL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 24 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **DANNY YAÑEZ SERRANO**, Cédula de Identidad 10.240.428-9, con domicilio en calle Bulnes N° 673 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha programado la realización de la actividad denominada "LA CABALGATA DE LA AMISTAD", aprobada por Decreto Exento N° 681/A.

SEGUNDO: El prestador se compromete a la preparación de alimentos y Banquetería para la realización de la actividad antes señalada, el día y horario a definir por el Municipio.


TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por el servicio encomendado.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el Encargado de Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **DANNY YAÑEZ SERRANO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **DANNY YAÑEZ SERRANO** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


DANNY YAÑEZ SERRANO
R.U.T. 10.240.428-9


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/FBL/LEIV/dhi.-
